



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N22225-001-01 AL CONTRATO
050GYR030N22225-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA250304220039

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N22225-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N22225-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304220039, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSE DEL CABO, UMF 4 PUERTO SAN CARLOS, UMF 3 CD. INSURGENTE, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, UMF 35 GUERRERO NEGRO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF 7 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 10 PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, UMF 11 LORETO, UMF 12 ISLA DE CEDROS PUEBLO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, UMF 15 BAHÍA ASUNCIÓN, UMF 16 LA BOCANA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD” REPRESENTADO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGDALENA PEREZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo el SERVICIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSE DEL CABO, UMF 4 PUERTO SAN CARLOS, UMF 3 CD. INSURGENTE, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, UMF 35 GUERRERO NEGRO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF 7 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 10 PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, UMF 11 LORETO, UMF 12 ISLA DE CEDROS PUEBLO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, UMF 15 BAHÍA ASUNCIÓN, UMF 16 LA BOCANA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- Con fecha del 17 de diciembre de 2025 “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR030N22225-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304220039, cuyo objeto es llevar a cabo el SERVICIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSE DEL CABO, UMF 4 PUERTO SAN CARLOS, UMF 3 CD. INSURGENTE, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, UMF 35 GUERRERO NEGRO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF 7 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 10 PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, UMF 11 LORETO, UMF 12 ISLA DE CEDROS PUEBLO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, UMF 15 BAHÍA ASUNCIÓN, UMF 16 LA BOCANA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.





III.- En la Cláusula SEPTIMA del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

IV.- Que **"LA ENTIDAD"** requiere dar continuidad a la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

V. A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA ENTIDAD"** a través de su área requirente, con oficio número 030109612100/CAOA/1797/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 13 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

VI.- Mediante oficio 030109612100/CAOA/1809/2025, recibido en fecha 29 de diciembre de 2025, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente de Contrato de **"LA ENTIDAD"**, instruyó realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N22225-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304220039, para la ampliación de vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 13 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de la celebración del contrato primigenio, el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**, con RFC [REDACTED] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. **BRENDA MAGDALENA PEREZ URIBE**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. De **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA.**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEXTA**, a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

Dice: **SEXTA. VIGENCIA.**





"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 13 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue: SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 13 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acepta que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO"; por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N22225-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N22225-001 -00
Registro en SAI/PREI
SEIA250304220039

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
BRENDA MAGDALENA PEREZ URIBE	CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.	CHE050708RH4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N22225-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N22225-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250304220039, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSE DEL CABO, UMF 4 PUERTO SAN CARLOS, UMF 3 CD. INSURGENTE, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, UMF 35 GUERRERO NEGRO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF 7 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 10 PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, UMF 11 LORETO, UMF 12 ISLA DE CEDROS PUEBLO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, UMF 15 BAHÍA ASUNCIÓN, UMF 16 LA BOCANA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 12:45

Certificado:

[Redacted]

fDFWl3O/hQ6n3H+dtZgJYftoLLyTd4czrEn7b4J9V89BBzgmOaQ2YH6PY2uuL3iO9ePsNMUIfi2fIihFtrLCTWZ10YqHl1Yov0Lo7iZ0dQYz/jghzCuN0dqvC0qKS1NJ8WMyK4WX3P9pdzgtAbpocP/E9qGA9qn
enY1Xy47Zgq28WHdBF4rA5ISf9/SDMeVg3lzz/+DRaWmCf2F58wSDQgF8Abt7TwAQ3Mvz3I8ZIX+sYTHWqvAAKBA8aq3jKs1X12GTnxnLderGhLOWGUsSdmFjBVMowcztLLeNLDbfHnKyBETH0944eW6PD3pixF
p0k/nH/CzDKi2sXaL+rdFQ==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 12:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

TDUm3CDqr2akWjiXWGILIjxEVbHum4/lqMu1Z+BFYRs6E24sNcJLierKF1M6+qZZ/hOEahVTCq008M2oEAdXkS9PwnOq0uMzZcZRirZWqBkf97q2GR8E2mvDsLsha8NDhEuP08Cm5keYCBEiopmfamMsBHYDjOiy
ZsC5CTSul00+HMiaE/UYFHb1qWgChxZmWhVc9MnTGYpomukUDye9VpfsQL6bNEIqWSMbt6Ncc9KE00T2GUuulJpFIc6xUEESLmHDVQgp1X5h+q4V7vjDvsmVNPRsj5uI6Xr6S9sU/lxOh1YQzqHJQk4+6AfJp2ak
BB0UXD0zTSzLF5QHbbsxJQ==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 13:34

Certificado:

[Redacted]

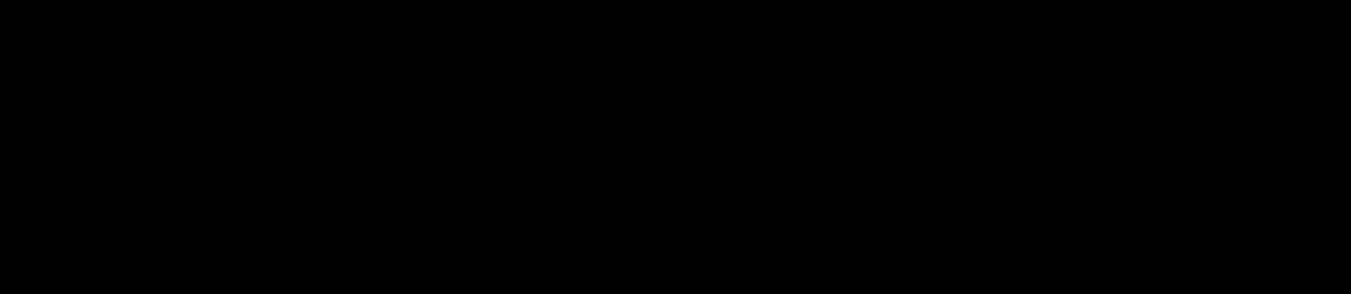
Firma:

fsOgP7nw2pRjgnZ/q+4vxinFgiCLjr9dlN8inApu/iNvg5gXowlUNBAZkPjk5trH2tsHwmhWKgpWf/7S8RjG0J3JxVgcvHevJmVEBOQVP8v0NT4+GBTxeeSVfMEwkEIAiY0R0nHIvBOILCtGg8Rjd7dZTjrdqvg
HUaQ5OnkNtHZ/0ZuUXwZTqAIZ7mWiHUBxN9pPGsKKqkFih/e1KC0+Ze17ZabuUWomkVDSgsa6GMRZHV396Ih1J7ogfV2ro8XNEEjfiBPZv424JqZnreVeI3BAKK9Nbx+q6eyrodcFmnXr9L5FkO1l2cJ5WVreiVc
eeC9Foi3Yx0041S3yY3CUg==

Firmante: CONSORCIO HERMES SA DE CV
RFC: CHE050708RH4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2025 14:05

Certificado:



Firma:

SVaA1DsTw2CmlrsXuup0Dt7btliuvloIeGC2lg5X5NKhGVQMravbs7vuEzUSIX1swZ61dAIHXS5DvgM568+knj4Aw1YleeIfLTyTEIAa0jZaI9TxYDLHwzWtxRdX+RT4LRpkVfuawwrQnJiLyngMJlFrcfKMrYUs
a6x9OFuZgFbB5d6SH61j4xyw/a0uzKLCt+SQm6kBlhxnKOU5WN3c+RusxcUe9LJFW3A7HeLPce2Zp5sfvL9bNi1YCVt39HCT2IKy72LLCSDUg01Cfh9NbG8jFOzJLVfPNp/dn4uLkUewmlj7WTDqgHNDG6qEE
2ekI4cXe578VONxEwU1tGQ==